



EXPTE. D- 3468 125-26



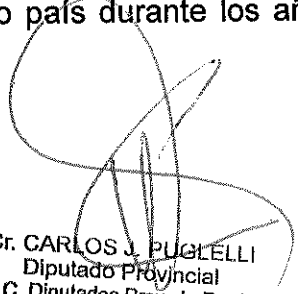
*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

De Interés Legislativo cada uno de los actos que se celebren el próximo 24 de marzo del corriente, en el marco de cumplirse un nuevo aniversario por el Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia, en los que se brinden homenajes y reconocimientos a las víctimas de lo que fue la más cruel y sangrienta dictadura cívico-militar que enfrentó nuestro país durante los años 1976 a 1983.


Cr. CARLOS J. PUGELLI
Diputado Provincial
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

El presente proyecto se inscribe en la necesidad de reafirmar el compromiso indeclinable de esta Honorable Cámara con la memoria histórica, la democracia sustantiva y la plena vigencia de los derechos humanos, al cumplirse cincuenta años del golpe de Estado del 24 de marzo de 1976. Lejos de constituir una mera evocación conmemorativa, la fecha interpela al presente y exige una lectura crítica de los procesos políticos, económicos y sociales que, bajo distintas formas, pueden reproducir lógicas regresivas incompatibles con el Estado de Derecho.

El golpe cívico-militar de 1976 no solo significó la interrupción del orden constitucional mediante el terrorismo de Estado, sino que inauguró un programa político y económico orientado a dismantelar el rol del Estado como garante de derechos, debilitar el entramado productivo nacional y transferir recursos y poder hacia sectores económicos concentrados. La represión ilegal, sistemática y planificada fue el instrumento extremo; el objetivo estructural fue la reconfiguración del modelo de país, en abierta contradicción con los principios del constitucionalismo social argentino.

Desde una perspectiva histórica y política, el paralelismo con determinadas políticas actuales no se establece en función de los métodos represivos — propios de un régimen dictatorial—, sino en relación con la lógica estructural del ajuste permanente, la mercantilización de derechos esenciales y el vaciamiento del Estado social, que hoy se manifiestan a través de normas, decisiones administrativas y orientaciones de política pública adoptadas en un marco de legalidad formal.

En este sentido, la denominada Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos constituye un punto de inflexión institucional, en tanto promueve una profunda reconfiguración del rol del Estado, habilitando amplias delegaciones legislativas, procesos de desregulación generalizada y la



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

reducción de herramientas estatales destinadas a la protección del empleo, la industria nacional y los derechos sociales. Este esquema reproduce, en términos conceptuales, la matriz ideológica que inspiró las reformas estructurales impulsadas durante la última dictadura y sus continuidades neoliberales posteriores.

Las consecuencias sociales de estas políticas se evidencian en la pérdida sostenida de puestos de trabajo, tanto en el sector público como en el privado, y en el deterioro de las condiciones laborales. El desempleo, la precarización y la caída del poder adquisitivo no constituyen efectos colaterales, sino resultados previsibles de un modelo que prioriza el ajuste fiscal por sobre la centralidad del trabajo como organizador social, principio fundante del movimiento peronista y pilar del artículo 14 bis de la Constitución Nacional.

Particularmente alarmante resulta el impacto sobre las pequeñas y medianas empresas, históricamente reconocidas como el principal motor de generación de empleo y valor agregado en la Argentina. La apertura indiscriminada de importaciones, la contracción del mercado interno, la ausencia de políticas de financiamiento productivo y el incremento de los costos operativos afectan severamente la competitividad de las PyMEs, provocando cierres, despidos y pérdida de capacidades productivas. Este proceso remite directamente al patrón de desindustrialización iniciado a partir de 1976, cuyas consecuencias estructurales aún condicionan el desarrollo nacional.

En contraposición, las políticas actuales evidencian un favorecimiento explícito de los sectores económicos concentrados, mediante beneficios regulatorios, fiscales y financieros que profundizan la desigualdad y consolidan un modelo de acumulación excluyente. Esta transferencia regresiva de recursos y poder hacia un reducido núcleo de actores económicos guarda una clara analogía con el esquema implementado durante la dictadura, en el cual el Estado fue utilizado



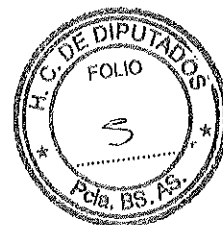
*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

como instrumento para garantizar la rentabilidad de minorías privilegiadas en detrimento del interés general.

Desde una perspectiva de derechos humanos, corresponde señalar que la restricción del acceso efectivo a la salud, la educación y el trabajo configura una forma de violencia estructural incompatible con los estándares internacionales asumidos por la República Argentina. La doctrina de la progresividad y no regresividad de los derechos sociales, reconocida por los tratados internacionales con jerarquía constitucional y por la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, impone límites precisos a las políticas públicas que impliquen retrocesos deliberados en materia de derechos adquiridos.

En este marco, resulta pertinente efectuar una reflexión específica respecto del debate recurrente y estratégicamente instalado en torno al número de personas desaparecidas durante la última dictadura cívico-militar. Dicha discusión, promovida por sectores que buscan relativizar la magnitud del terrorismo de Estado, desplaza el eje del análisis desde la gravedad intrínseca de los hechos hacia una controversia numérica que resulta jurídicamente irrelevante y moralmente improcedente.

Desde el punto de vista del derecho internacional de los derechos humanos, la desaparición forzada constituye un crimen de lesa humanidad con independencia de su magnitud cuantitativa. Una sola desaparición forzada, una sola vida arrebatada por el Estado, una sola persona sometida a torturas, un solo niño o niña apropiado, bastan para configurar la responsabilidad estatal y la ruptura del orden jurídico y moral de una sociedad democrática. La insistencia en reducir el análisis a una cuestión numérica no solo desconoce los estándares fijados por la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas y la jurisprudencia internacional, sino que opera como una forma de negacionismo encubierto, funcional a la impunidad simbólica.

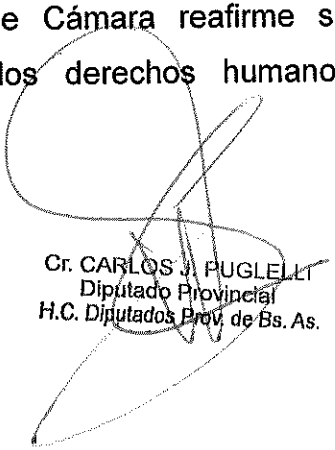


*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

La memoria democrática no se construye a partir de la contabilidad del horror, sino del reconocimiento pleno de que el Estado no puede, bajo ninguna circunstancia, arrogarse la potestad de decidir sobre la vida, la libertad y la identidad de su pueblo. Aceptar el desplazamiento del debate hacia el número de víctimas implica asumir un marco discursivo ajeno a los valores democráticos y contrario al mandato del "Nunca Más".

El peronismo ha sostenido históricamente que no hay democracia real sin justicia social, y que la libertad solo puede ejercerse plenamente cuando el Estado garantiza condiciones materiales dignas para el conjunto del pueblo. A cincuenta años del golpe de Estado, reafirmar el compromiso con la memoria implica no solo condenar el terrorismo de Estado, sino también rechazar toda política que, aun bajo formas legales, reproduzca sus consecuencias sociales: exclusión, desigualdad, concentración económica y debilitamiento del entramado productivo nacional.

Por todo lo expuesto, solicito que esta Honorable Cámara reafirme su compromiso con la memoria, la democracia y los derechos humanos acompañando la presente iniciativa.


Cr. CARLOS J. PUGLIONI
Diputado Provincial
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.